



CLÍNICA ASOTRAUMA S.A.S

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL

DI 6 @758C'&\$'89': 96F9FC'89 @&\$&{

	CLÍNICA ASOTRAUMA S.A.S	Código	TH-RG-001
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha	2024-02-16
	REGLAMENTO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión	5.0

Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación
--------------------	-----------------	--------------	-------------------

CONTENIDO

RAZÓN SOCIAL	CLINICA ASOTRAUMA SAS
NIT	800209891-7
DIRECCIÓN	CRA 4 D N 32 -34 BARRIO CÁDIZ
TELÉFONO	5153000
CIUDAD	IBAGUÉ
DEPARTAMENTO	TOLIMA
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	8610
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 8610:	Actividad de hospitales y clínicas con internación
ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA 8692:	Actividades de apoyo terapéutico
NOMBRE DE LA ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADA LA EMPRESA:	ARL SURA
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL	III-IV-V

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, , Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Resolución 1507 de 2014, Resolución 3368 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 ,Resolución 223 de 2021 , Resolución 3100 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS

RIESGO	CONDICIÓN
FÍSICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido (Impacto, Intermitente y continuo) • Iluminación (Luz Visible por exceso o deficiencia) • ventilación • Temperaturas extremas • Radiaciones ionizantes • Radiaciones no Ionizantes
BIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición a virus bacterias, parásitos, hongos a través de piel, mucosas, vía respiratoria por el contacto con fluidos corporales de usuarios y material contaminado • Picaduras • Mordeduras • Fluidos o excrementos • Exposición a Virus por SARS COV 2
BIOMECÁNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Carga estática • carga dinámica • sobre esfuerzo • posturas corporales • Movimientos repetitivos • Manipulación Manual de Cargas
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). • Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). • Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). • Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistema de control, definición de roles, monotonía) • Internase persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). • Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).
QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de sustancias químicas (jabones, desinfectantes) • Gases y Vapores

RIESGO	CONDICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Polvos orgánicos, inorgánicos • Humos metálicos y no metálicos • Material particulado
FÍSICO - QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none"> • Incendio y explosión, daño en la propiedad.
CONDICIONES DE SEGURIDAD (LOCATIVOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de áreas • Orden y aseo • Almacenamiento • Superficies de Trabajo • irregularidades, deslizantes, con diferencia de nivel) • Caídas de objetos
CONDICIONES DE SEGURIDAD (ELÉCTRICO)	<ul style="list-style-type: none"> • Alta y baja tensión • Estática
CONDICIONES DE SEGURIDAD (BIOMECÁNICOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Caída a nivel • Golpes • Posturas (prolongadas, mantenidas, forzadas, anti gravitacionales).
CONDICIONES DE SEGURIDAD (PÚBLICO)	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones físicas y verbales por parte de usuarios • Atentados • asonadas, • orden público • Robos, asaltos
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Alturas
CONDICIONES DE SEGURIDAD (TECNOLÓGICO E INSTALACIONES ESPECIALES)	<ul style="list-style-type: none"> • Explosiones • Incendios • Fuga • Derrame
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de Tránsito
NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Inundaciones • erupciones volcánicas • Sismos • tormentas eléctricas • fuertes vientos.

La clasificación de los factores de riesgos de la Clínica Asotrauma SAS, se encuentra definida en la Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con la metodología de la GTC 45 y puede ser revisada por los trabajadores en el siguiente

Link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1pA8xYoGzaINEEgOINRqXZ6Mt7ChxWEy/edit?usp=sharing&oid=106263910254766938097&rtprof=true&sd=true>

PARÁGRAFO. - A efecto de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción y reinducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y

mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."

MEDIDAS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

I	Objeto, campo de aplicación y definiciones.
II	Política en seguridad y salud en el Trabajo
III	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
IV	Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
V	Planificación
VI	Aplicación
VII	Auditoria, Rondas de inspección y revisión de la Alta dirección
VIII	Mejoramiento

Ver: Matriz de identificación de peligros

Ref. Bibliográfica: Guía técnica colombiana Gtc 45 (guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no debe ser presentado para aprobación al Ministerio de Trabajo, firma el presente Reglamento la empresa CLÍNICA ASOTRAUMA S.A.S.

El presente reglamento se firma y aplica para CLÍNICA ASOTRAUMA S.A.S. el dieciséis (16) de Febrero de 2024.

FIRMA(S)



MARTÍN ALFONSO BOTERO CAÑÓN

Representante Legal